MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
Administración Ignacio Giménez Zacarías
munitembiapora2@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 285/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE N.A., RUC Nº 415829-8 DEL SEÑOR ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA, CON C.I. Nº 4.715.829, EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2013.----------

27 de Noviembre de 2013

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 23 de noviembre del 2013, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe señala la presentación de tres ofertas técnicas y económicas dentro de la presente licitación: **N.A.,** con una oferta económica de **Gs 126.550.000**; **METALÚRGICA SANCHEZ E HIJO**, con una oferta económica de **Gs 131.590.000**, y **METALÚRGICA INTEGRAL**, con una oferta económica de **Gs 132.180.000**----------

Que, en el Informe de Evaluación se esgrime que el oferente **N.A** ha presentado cada uno de los documentos requeridos y su oferta económica es la más baja, por lo que se discurre como la más conveniente para la contratación, ajustándose a los recaudos sustanciales y formales, y de manera que ya no es necesario pasar a analizar los documentos formales de los oferentes **METALÚRGICA SANCHEZ E HIJO Y METALÚRGICA INTEGRAL** quienes siguen en el orden de los precios, y consecuentemente, recomendando la adjudicación del contrato a favor del oferente **N.A.** por contar con las mejores condiciones para la contratación.----------

Que el monto adjudicado de la Empresa N.A es de **Gs 126.550.000 (ciento veintiséis millones, quinientos cincuenta mil).**

Que, el Intendente Municipal de Tembiapora, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza, en lo pertinente: *"…Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece:…"Son atribuciones del Intendente Municipal: ….j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…".----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Tembiapora, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica Municipal y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas;

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** al Oferente **N.A**, con RUC Nº 4715.829-8 del Señor Ángel Milciades Lezme Peña, con C.I. Nº 4.715.829, el contrato de Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas, con un monto adjudicado de **Gs 126.550.000 (ciento veintiséis millones, quinientos cincuenta mil)** en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2013.----------

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: SG: 540, FF: 30, OF: 03 "FONACIDE" del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora para el ejercicio fiscal 2013.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. DAVID ROMERO ARÉVALOS
Secretario General

SR. IGNACIO GIMENEZ SACARÍAS
Intendente Municipal